

# CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

106.<sup>a</sup> reunión – Ginebra – junio de 2017

## ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS GUBERNAMENTALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

### COLEGIO ELECTORAL GUBERNAMENTAL

#### Nota informativa para los miembros del Colegio Electoral Gubernamental

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, la Conferencia Internacional del Trabajo elige a los miembros del Consejo de Administración por un mandato de tres años. En virtud de la sección G del Reglamento de la Conferencia, las elecciones se celebran por separado y mediante voto secreto en los tres colegios electorales, es decir, el Colegio Electoral Gubernamental y sendos colegios electorales de los Empleadores y de los Trabajadores.

El **Colegio Electoral Gubernamental** está compuesto por dos delegados gubernamentales de cada Estado Miembro, con excepción de aquellos países cuyo derecho de voto haya sido suspendido, y de los 10 Estados Miembros de mayor importancia industrial que ocupan puestos titulares no electivos (**Alemania, Brasil, China, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón, Federación de Rusia y Reino Unido**).

En el artículo 49 del Reglamento de la Conferencia se establece que el Colegio Electoral Gubernamental designará a 18 miembros titulares y a 28 miembros adjuntos. Con arreglo a una decisión adoptada por la Conferencia en el año 1995 (cuando el número de miembros adjuntos pasó de 18 a 28)<sup>1</sup>, las papeletas de voto del Colegio Electoral Gubernamental se elaboran y se tratan de tal manera que se garantice una distribución global por regiones de los puestos titulares y de los puestos adjuntos que corresponda a la prevista en el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, de 1986.

En el cuadro que figura a continuación se desglosa el número de los puestos disponibles por cada región para el mandato comprendido entre junio de 2017 y junio de 2020:

Regiones	Puestos titulares		Puestos adjuntos	Total de puestos electivos	Total
	No electivos **	Electivos			
África *	0	6	7	13	13
América *	2	5	6	11	13
Asia y el Pacífico	3	4	8	12	15
Europa	5	3	7	10	15
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>28</b>	<b>46</b>	<b>56</b>

\* África y América comparten un puesto adjunto que se les atribuye por turno en cada mandato del Consejo de Administración. Este puesto fue atribuido al Grupo de África en el mandato comprendido entre junio de 2014 y junio de 2017, de modo que le corresponderá al Grupo de América para el mandato comprendido entre junio de 2017 y junio de 2020.

\*\* Reservados para los Miembros de mayor importancia industrial.

<sup>1</sup> [Acta provisional 11, párrafos 9 a 18, 82.<sup>a</sup> Reunión, CIT](#)

### Candidaturas

Con el fin de poder publicar y distribuir las candidaturas con antelación a las elecciones y de que la Oficina pueda preparar las papeletas de voto y el sistema de votación electrónica, las candidaturas para puestos titulares o adjuntos deberán ser comunicadas a la Oficina ([governingbody@ilo.org](mailto:governingbody@ilo.org)) a más tardar **el jueves 8 de junio de 2017 a mediodía (hora de Ginebra)**, a través del Coordinador Regional correspondiente. Los coordinadores regionales para el periodo 2016-2017 en curso son:

África:	Sr Poem Mudyawabikwa (Zimbabwe)
América:	Sr César Gómez (Panamá)
Asia y el Pacífico	Sr Ramin Behzad (República Islámica de Irán)
Europa Occidental:	Sr Luis Melero (España)
Europa Oriental:	Sr Florin Tudorie (Rumanía)

La lista de los países candidatos (a puestos titulares y adjuntos) de cada región se publicará en la página web del Colegio Electoral Gubernamental el viernes 9 de junio de 2017.

### Procedimiento de votación

El Colegio Electoral Gubernamental se reunirá **el lunes 12 de junio de 2017 a las 17.00 horas** para proceder a las elecciones.

El Colegio Electoral Gubernamental en conjunto efectuará 2 votaciones: una para los miembros titulares y otra para los miembros adjuntos. En cada votación habrá 4 listas o papeletas, una respecto de cada región, en el siguiente orden: África, América, Asia y el Pacífico, y Europa.

En cada una de las listas para puestos titulares y para puestos adjuntos sólo figurarán los nombres de las candidaturas que se hayan recibido dentro de plazo.

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Conferencia, las votaciones de los colegios electorales se realizan por voto secreto. Cada miembro del Colegio Electoral (es decir, cada uno de los dos delegados gubernamentales de los Estados representados en el Colegio Electoral) tiene derecho a un voto. El escrutinio se hará por un sistema de votación electrónica.

Para resultar elegida, una candidatura ha de obtener más de la mitad de los votos de los miembros del Colegio Electoral presentes en la reunión.